

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Embajador David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 24 al 29 de enero de 2008, para participar de la ?VI Cumbre del ALBA-Tratado de Comercio de Los Pueblos (TCP), que se realizará en la ciudad de Caracas ? República Bolivariana de Venezuela del 24 al 25 de enero de 2008 y de la ?X Reunión del Consejo de Delegados y Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Naciones Suramericanas? que se efectuará en Cartagena de Indias ?República de Colombia del 26 al 29 de enero de 2008.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II, Artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.Desígnese**MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS**, al ciudadano **ALFREDO OCTAVIO RADA VELEZ**, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.